



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 006 DEL 13 FEB. 2015
"Por la cual se adoptan nuevos Procedimientos del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"

Derogada por la R.R. No. 019 de 30-06-2016

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al artículo 269 Constitucional, es obligación de las autoridades públicas diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional los procedimientos para la ejecución de procesos, simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que con el fin de adoptar medidas que permitan fortalecer el ejercicio de la función de control fiscal, las contralorías territoriales, realizarán alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos en su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la ley 1474 de 2011.

Que a través del Decreto 689 de 2011, se adoptó en el Distrito Capital la *Guía para la formulación, implementación y evaluación de Políticas Públicas Distritales*, con el propósito de contar con una "herramienta para desarrollar el ciclo de las políticas públicas".

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 519 de 2012, Artículo 41, numeral 15, entre las funciones de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, está: dirigir el desarrollo, optimización y difusión de las



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

006 DEL 13 FEB. 2015

"Por la cual se adoptan nuevos Procedimientos del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"

metodologías diseñadas en la Dirección, para la medición y evaluación del desempeño de la Administración Distrital, en lo financiero, presupuestal, contable, social, ambiental, de gestión y resultados.

Que en igual sentido, conforme con el artículo 44, numerales 5 y 7 del precitado acuerdo, son funciones de la Subdirección de Evaluación de Política Pública entre otras las de: *"Formular y aplicar indicadores y metodologías de tipo sectorial que permitan evaluar el desempeño de las políticas públicas y la intervención de las entidades distritales en el sector respectivo"* y *"Evaluar el desempeño de la gestión fiscal y de las políticas públicas sectoriales, en su formulación, implementación y resultados"*.

Que entre las actividades incorporadas en el Plan de Acción del PEPP para la vigencia 2014, se concertó la actividad: *"Elaborar el Procedimiento para la Evaluación Fiscal de Política Pública y adoptarlo mediante Resolución Reglamentaria"*, a fin de contribuir en la materialización del objetivo: *"Fortalecer la función de vigilancia a la gestión fiscal"*, y contar con un procedimiento que sirva de guía para evaluar las políticas públicas en el Distrito Capital.

Que en cumplimiento al Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, mediante Resolución Reglamentaria 034 del 5 de noviembre de 2014, se actualizó para la Contraloría de Bogotá el Modelo Estándar de Control Interno MECI-2014, de conformidad con la estructura definida en el Manual Técnico del MECI-2014.

Que en el Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, contiene entre otros Elementos de control, el Modelo de Operación por Procesos, que permite contar con una estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a la misión y objetivos, lo cual permite, que su operación se realice de manera continua, garantizando la generación de productos o servicios.

Que es necesario adoptar los procedimientos, para la elaboración y actualización del Plan Cuatrienal de Política Pública y el de evaluación fiscal de las Políticas Públicas Distritales, el cual fue concertado en reunión de equipo de análisis del Proceso EEPP.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora establecido en las Normas Técnicas de Calidad NTC ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009, es necesario



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 006 DEL 13 FEB. 2015
"Por la cual se adoptan nuevos Procedimientos del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"

elaborar este nuevo procedimiento a cargo del Proceso Estudios de Economía y Política Pública, para el desarrollo de una mejor función fiscalizadora.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la primera versión de los nuevos procedimientos del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública – PEPP:

Nº	Documento	Sigla	Versión
21	Procedimiento para la elaboración y actualización del Plan Cuatrienal de Política Pública	PPCPP	1.0
22	Procedimiento para la Evaluación Fiscal de Políticas Públicas Distritales	PEPP	1.0

ARTÍCULO SEGUNDO: Es responsabilidad de los directores, subdirectores y jefes de las oficinas asesoras, divulgar el nuevo procedimiento adoptado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las resoluciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **13 FEB. 2015**

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Amparo Peña y Martha Rubiela Reyes Sanabria – Profesionales Subdirección de Evaluación de Políticas Públicas
Aprobó: Dr. Ramiro Augusto Triviño Sánchez - Director de Estudios de Economía y Política Pública
Revisión Técnica: Dr. Juan Pablo Contreras Lizarazo - Director Técnico de Planeación
Revisión Jurídica: Dr. Julián Darío Henao Cardona Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital No. **5536** 18 FEB 2015